

INVITA:

A LAS ASEGURADORAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN QUE SE ADELANTARÁ PARA SELECCIONAR LA ASEGURADORA CON LA CUAL EL BANCO CONTRATARÁ EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO POR CUENTA DE SUS DEUDORES PARA LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-21

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.36.2.2.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 2555 DE 2010 Y EN LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA – PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO”, SE INVITA A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA COMERCIALIZAR EL RAMO DE INCENDIO Y TERREMOTO, A PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, PARA LO CUAL SE SUMINISTRA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

OBJETO: CONTRATAR CON LA ASEGURADORA SELECCIONADA EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO QUE TOMARÁ EL BANCO POR CUENTA DE SUS DEUDORES PARA LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL.

De acuerdo con el procedimiento establecido en las citadas normas, las compañías de seguros que deseen participar deberán tener en cuenta la siguiente información:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Las Aseguradoras que deseen participar deberán estar autorizadas para explotar el ramo de incendio y terremoto y deberán acreditar su existencia y representación legal.



Para cumplir con este requisito deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con no más de 30 días de antelación a la fecha de inicio de la invitación. En dicho certificado deberán constar los ramos que tiene autorizados la Aseguradora.

2. De conformidad con el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, las entidades que deseen participar en la licitación objeto de la presente invitación deberán contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la acreditación de este requisito, la Aseguradora Proponente deberá adjuntar una certificación emitida por la firma calificadora.

PARÁGRAFO: En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguros deberán contar con dicha calificación.

3. En atención a lo establecido en el numeral 1.2.2.2.1 de la Circular Básica Jurídica (PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO), se establecen los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales para participar:
 - a) Las compañías de seguros deberán garantizar cobertura de servicio a nivel nacional, mediante comunicación suscrita por el Representante Legal del oferente, garantizando la atención, inspecciones y demás servicios requeridos para la adecuada prestación del servicio. Adicionalmente deberá aportar con su oferta indicando la red de oficinas con que cuenta para la atención del programa de seguros.
 - b) Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritos en el REACODEX y contar con una calificación de:



CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A
A.M. Best	A
Moody's	A
Fitch IBCA (Duff and Phelps)	A

El cumplimiento del requisito precedente se soportará con copia de la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros (REACOEX), de cada uno de los reaseguradores que respaldarán la operación y con la certificación emitida por cada uno de los reaseguradores que respaldan la propuesta, sobre su respaldo.

c) Indicadores Financieros: Las compañías de seguros deberán cumplir con:

- Patrimonio adecuado: Las aseguradoras interesadas en participar en este proceso de selección deberán cumplir con las normas de patrimonio adecuado exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El cumplimiento de este requisito se soportará con el **Anexo No. 1** que se adjunta al presente documento.

- Liquidez: Las compañías de seguros deberán tener un índice de liquidez mayor o igual a 1. La liquidez se define como la razón entre el activo corriente sobre el pasivo corriente. Nota: La información utilizada en el anexo debe corresponder a 31 de diciembre de 2020.

El cumplimiento de este requisito se soportará con el **Anexo No.2** que se adjunta al presente documento, y que debe diligenciarse en la forma allí indicada.

d) Experiencia: Las Aseguradoras deberán demostrar experiencia en la suscripción y atención de los seguros objeto de esta licitación para deudores de entidades financieras. Para acreditar el cumplimiento de este requisito las Aseguradoras deberán aportar:



- i) Una certificación emitida por un Establecimiento Bancario vigilado por la Superintendencia Financiera en la que se certifique que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas de Incendio y Terremoto tomadas por el establecimiento bancario en los últimos cinco (5) años, con primas anuales iguales o superiores a 3.500 millones de pesos.
- ii) Una certificación emitida por una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera en la que se certifique que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas de Incendio y Terremoto tomadas por la entidad financiera en los últimos cinco (5) años, con primas anuales iguales o superiores a 2.000 millones de pesos.

Las certificaciones mencionadas deberán contener:

- Nombre de la entidad financiera, fecha de vigencia del programa de seguros, amparos suscritos, número de reclamos atendidos y valor de reclamos pagados en el período certificado.
- La certificación deberá ser entregada en papelería de la entidad financiera emisora, con el nombre, cargo, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que la firma, para realizar su correcta verificación.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse bajo la modalidad de coaseguro, los requisitos de admisibilidad contemplados en el numeral 3, literal a y d, deberán ser cumplidos por la aseguradora líder. Los demás requisitos contenidos en este numeral deberán ser cumplidos por todas las aseguradoras.

- e) Acuerdo de confidencialidad: Con la información sobre el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, también se debe entregar el Convenio de Confidencialidad suscrito por el representante legal de la compañía de seguros, conforme al **Anexo No. 3 “Acuerdo de Confidencialidad”** que se adjunta al presente documento.

RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones de la presente Invitación Pública se entregará el día 08 de marzo de 2021, vía correo electrónico, a todas las Aseguradoras que manifiesten su interés en participar en el presente proceso de selección y adjunten certificación de que cuenta con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadoras de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de



conformidad con el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, manifestación y certificación que deberán enviar por correo electrónico a la dirección juan.ponce@itau.co y gloria.carvajal@itau.co , a más tardar el día 8 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m..

En atención al contenido del numeral 1.2.2.2.2 de la Circular Básica Jurídica (PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO), el pliego sólo podrá ser retirado por las Aseguradoras interesadas en participar y que tengan una fortaleza financiera igual o superior a ‘A’ otorgada por una calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera.

El pliego de condiciones, será remitido exclusivamente a la dirección de correo electrónico que haya sido informado por el Representante Legal de la Aseguradora en su manifestación de interés en participar.

PLAZO PARA REALIZAR PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El plazo para realizar preguntas al contenido del pliego de condiciones y de sus anexos empezará a correr desde la entrega del mismo, esto es, desde el 08 de marzo de 2021 y terminará el 16 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m.

Toda la información relativa al presente proceso de selección será publicada en el siguiente link: <https://www.itau.co/personal/seguros/licitaciones/licitaciones-2021/Licitación Incendio y Terremoto>.

Cualquier inquietud sobre la presente comunicación y la información aquí incluida deberá dirigirse a los siguientes correos electrónicos: juan.ponce@itau.co y gloria.carvajal@itau.co